Ramiriquí Boyacá, 25 de septiembre de 2024

SEÑOR:
PEDRO JOSE LOPEZ REYES
CC N° 6.767.575 expedida en Tunja
CORREO: lorpej@hotmail.com
DIRECCIÓN: Carrera 5ª No. 41-44 Tunja Boyacá
TELÉFONO: 3112194139

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN N° MRAM-MC-066-2024

Por medio de la presente yo **CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la C.C. N° 72.326.507 expedida en Ramiriquí, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Ramiriquí, en mi condición de alcalde, con domicilio en Ramiriquí (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **N°MRAM-MC-066-2024**, el comité evaluador de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con PEDRO JOSE LOPEZ REYES identificado con cedula de ciudadanía N° 6.767.575 expedida en Tunja. De conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ramiriquí Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es), el día veintitrés (23) de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

PEDRO JOSE LOPEZ REYES
CC N° 6.767.575 expedida en Tunja
CORREO: lorpej@hotmail.com
DIRECCIÓN: Carrera 5ª No. 41-44 Tunja Boyacá
TELÉFONO: 3112194139

1. OBJETO DEL CONTRATO
ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO TURÍSTICO, CULTURAL Y AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

2. PLAZO DE EJECUCIÓN
Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de dos (02) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($35.950.000) M/CTE. Dentro del valor se encuentra incluidos todos los descuentos municipales y descuentos asociados según el régimen que aplique para el contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	**ESTUDIOS Y DISEÑOS MONUMENTO MANO DE DIOS**				
1.1	LEVANTAMIENTO Y TOPOGRAFIA DE DETALLE	UND	1	$ 3.440.000	$ 3.440.000
1.2	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNICA	UND	1	$ 3.740.000	$ 3.740.000
1.3	DISEÑO ARQUITECTONICO	UND	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000

1.4	DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	1	$ 6.990.000	$ 6.990.000
1.5	DISEÑO HIDRAULICO Y SANITARIO	UND	1	$ 4.240.000	$ 4.240.000
1.6	DISEÑO DE INSTALACION ELECTRICO	UND	1	$ 3.740.000	$ 3.740.000
1.8	ESTUDIO TÉCNICO Y FINANCIERO	UND	1	$ 3.100.000	$ 3.100.000
				SUBTOTAL	**$ 31.750.000**
2	**DISEÑO PAISAJE CULTURAL, ANCESTRAL Y CAMPESINO PARQUE PRINCIPAL**				
2.1	DISEÑO ARQUITECTONICO	UND	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000
				SUBTOTAL	**$ 4.200.000**
				TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$ 35.950.000**

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 495 de fecha 23 de agosto de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
12157	2320202009-181-124303-01-4599006-83223	Estudios de pre inversión	1.2.4.3.03	$36.000.000
			TOTAL	$36.000.000

El valor afectar dicho Cdp es hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($35.950.000) M/CTE

5. FORMA DE PAGO

El municipio Pagará al Contratista el valor del Contrato así: mediante pagos parciales hasta un 90% del valor del contrato de acuerdo a los estudios y diseños entregados aprobados por el supervisor y un último pago a la liquidación del contrato por un valor del 10% restante, una vez aprobado los documentos finales por parte del supervisor. El valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad de los elementos y/o servicios contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja – PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La consultoría será realizada en el municipio de Ramiriquí y/o en el lugar indicado por el supervisor.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contratista acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública, propuesta presentada, personal y vehículos ofertados y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La persona contratada deberá cumplir las siguientes cantidades y las condiciones técnicas mencionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CONDICION TECNICA
1	**ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PARQUE MIRADOR TURÍSTICO: LA MANO DE DIOS**			
1.1	LEVANTAMIENTO Y TOPOGRAFIA DE DETALLE	UND	1	Determinar la localización general, ubicar el predio destinado para la construcción, identificar el área (m2), los sitios relevantes cercanos y linderos. Debe incluir como mínimo amarres al sistema de coordenadas del IGAC (debidamente certificadas), en donde además se identifique de predios colindantes, norte geográfico, cuadro de coordenadas, curvas de nivel, cuadro de convenciones, cálculo del área del predio o de la zona de intervención, levantamiento de redes eléctricas o postes, levantamiento de redes de alcantarillado pluvial y sanitario con las respectivas cotas, que atraviesen la zona de intervención o sean externas pero correspondan a la red a utilizar para desagüe del proyecto, levantamiento de elementos relevantes del predio y del entorno (cercas, pozos, etc.), levantamiento de construcciones existentes, levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura, destinos y pendientes aproximadas, identificación de áreas afectadas (reservas viales, zonas de inundación, servidumbres, zonas de manejo y protección ambiental, etc.), perfiles transversales y longitudinales indicando en planta la ubicación, punto de inicio y punto final, memorias topográficas (descripción general, metodología utilizada, equipos técnicos y humanos, precisión), carteras topográficas de campo y cálculo. El documento, planos y anexos resultantes deben estar debidamente firmados por el topógrafo encargado de su elaboración y se debe entregar en medio físico y digital con copia de los formatos utilizados en campo y la correspondiente evidencia fotográfica. Anexar copia de la matrícula del profesional, certificación de vigencia de antecedentes profesionales y memorial de responsabilidad del topógrafo.
1.2	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNICA	UND	1	El estudio de suelos debe realizarse en el área donde se va a desarrollar el proyecto de construcción del monumento la mano de Dios. El documento debe contener la descripción general del proyecto (nombre, localización, vereda), el resumen de la investigación realizada, el análisis geotécnico, las recomendaciones para el diseño, las recomendaciones para la construcción, las tablas de resultado de los sondeos, el resumen de memorias de cálculo y registro fotográfico del procedimiento de toma de muestras.

				De igual manera el estudio debe indicar la capacidad portante del suelo de fundación y las alternativas de cimentación de acuerdo con las condiciones encontradas (es necesario anexar copia de los resultados expedidos por el laboratorio). Realizar el estudio geotécnico de acuerdo con NSR-10 Titulo H, Basado en la investigación del subsuelo con el fin de proveer las recomendaciones geotécnicas de diseño y construcción de excavaciones y rellenos, estructuras de contención, cimentaciones, sistemas de filtración de aguas lluvias, y la definición de espectros de diseño sismo resistente para soportar los efectos por sismos y por otras amenazas geotécnicas desfavorables. El informe deberá contener como mínimo: • Plano de localización de los sondeos • Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático. • Resultados de los ensayos de laboratorio del material encontrado en las perforaciones. • Capacidad portante o resistencia del suelo. • Cota de fundación de los cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación • Recomendaciones del tipo de cimentación y excavaciones convenientes. • Asentamientos esperados. • Clasificación del suelo según la norma sismo resistente NSR-10. • Recomendaciones para posibles obras de drenaje. • Especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (si lo requiere). El documento resultante y sus anexos deben estar debidamente firmados por el ingeniero encargado de su elaboración y se debe entregar en medio físico y digital con copia de los formatos utilizados en campo y la correspondiente evidencia fotográfica. Anexar copia de la matrícula del profesional, certificación de vigencia de antecedentes profesionales y memorial de responsabilidad del ingeniero encargado.
1.3	DISEÑO ARQUITECTONICO	UND	1	Elaboración del Proyecto arquitectónico, cumpliendo con las necesidades de espacios físicos, áreas mínimas, distribución espacial definidas en el programa arquitectónico y planos del proyecto, el cual debe incluir: • Plano de localización general del predio donde se desarrollará el proyecto con linderos acotados y con niveles. • Plano urbanístico general del proyecto acotado y con niveles. • Plano fachadas urbanísticas del proyecto acotado y con niveles para el caso del parque principal. • Cuadro de áreas discriminadas. • Planos de Localización. • Plantas Arquitectónicas. • Planos de Fachadas. • Planos de cortes generales y cortes mínimo 2.

- Todos los planos deben tener especificado los materiales (pisos, muros, pinturas, cubiertas, ETC).
- Todos los planos deben tener convenciones adecuadas.
- Especificaciones detalladas que complementen los planos arquitectónicos descritos e indiquen los materiales que deben usarse y su forma de aplicación.
- Todos los planos deben tener cotas y niveles claros y legibles
- Render del proyecto: imágenes y video
- Memoria descriptiva: documento informativo que debe contener la descripción y justificación de la solución arquitectónica adoptada y debe contener como mínimo:
 - ✓ Objeto del proyecto
 - ✓ Ubicación
 - ✓ Descripción del predio o inmueble donde se desarrollará el proyecto
 - ✓ Principales restricciones físicas. (Por ejemplo, la existencia de un bosque, una quebrada, un límite, físico cualquiera, o si la intervención o proyecto se desarrollará en un predio ya construido, o en una edificación existente)
 - ✓ Norma urbana aplicable al predio o inmueble en donde se desarrollará el proyecto (uso del suelo de acuerdo con el POT o PBOT o EOT, aislamientos, retrocesos, alturas, densidades, ocupación, cesiones, área libre, área construida, etc.).
 - ✓ Programa arquitectónico. (Espacios de permanencia requeridos, áreas de los mismos, circulaciones, horizontales y verticales, instalaciones especiales, equipos especiales, etc.), sistema constructivo. (Técnicas, materiales estructurales y no estructurales, etc.) y resumen.

Se deberá diseñar la mejor alternativa técnica para el amoblamiento y los espacios exteriores definiendo las áreas externas y su uso específico, zonas de gastronomía, senderos peatonales, entre otros.

Productos:

- Plano que las obras exteriores necesarias para la operación de la infraestructura: zonas peatonales, accesos, jardines, parqueos, y servicios comunales.
- Ubicación de especies arbóreas.
- Memoria descriptiva que incluya el análisis de estrategias y alternativas de diseño se urbanismo y paisajismo.

Se deben entregar planos de detalles constructivos y planos de diseños, incluyendo el levantamiento de la capilla actual integrándola al monumento.

Una vez se realicen los diseños anteriormente descritos se deben presentar a la supervisión para su revisión, modificación y/o aprobación, previo a la elaboración de los demás diseños contemplados en la presente convocatoria.

				El documento, planos y anexos resultantes deben estar debidamente firmados por el arquitecto encargado de su elaboración y se debe entregar en medio físico y digital, con copia de los formatos utilizados en campo y la correspondiente evidencia fotográfica. Anexar copia de la matrícula del profesional, certificación de vigencia de antecedentes profesionales y memorial de responsabilidad del arquitecto encargado.
1.4	DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	1	Los aspectos que se deben considerar para la realización del diseño estructural deben estará de acuerdo a la norma NSR 10, Norma Técnica Colombiana No. 6250 (NTC-6250) mediante la cual se establece los planeamientos y el diseño de infraestructuras destinadas para el desarrollo de actividades culturales y demás normatividad aplicable al caso; se deberá tener en cuenta: • Descripción básica • Materiales • Código y especificaciones técnicas • Consideraciones de diseño • Correlación con los planos del estudio de suelos • Hipótesis de carga • Parámetros geométricos • Parámetros sísmicos de diseño • Procedimiento de diseño de elementos • Especificaciones de elementos no estructurales • Descripción de del criterio conceptual y análisis estructural aplicado. • Hipótesis de cargas. • Evaluación de cargas vivas y muertas, sismo, factor de seguridad y condiciones ambientales especiales. • Descripción del sistema estructural • Diseño instalaciones sismo resistente • Datos de entrada • Diseños de placa de piso, vigas, cimentación, columnas, cubierta. • Planos de planta de Cimentación con detalles y cortes (misma escala de arquitectónicos) acotados y con niveles. • Planos de Planta de cada uno de los niveles del proyecto (misma escala de arquitectónicos) acotados y con niveles. • Planos de elevaciones y secciones estructurales (misma escala de arquitectónicos) acotadas y con niveles. • Planos de la estructura, con detalles y cortes (misma escala de arquitectónicos) acotados y con niveles. • Planos de elementos estructurales (cuadros de vigas, columnas, tipos de muros, tipos de cimentaciones, etc., y especificaciones estructurales básicas). • Cuadro de despiece (Por elementos). • Planos de detalles estructurales. • Planos y detalles de elementos no estructurales. • Convenciones en todos los planos. • Especificaciones técnicas y recomendaciones en los planos.

				El documento, planos y anexos resultantes deben estar debidamente firmados por el ingeniero encargado de su elaboración y se debe entregar en medio físico y digital con copia de los formatos utilizados en campo y la correspondiente evidencia fotográfica. Anexar copia de la matrícula del profesional, certificación de vigencia de antecedentes profesionales y memorial de responsabilidad del ingeniero encargado
1.5	DISEÑO HIDRAULICO Y SANITARIO	UND	1	Corresponde a la ejecución del diseño de la red de suministro de agua potable, sistema de desagües sanitarios, sistema de drenaje pluvial. Productos: • Planimetría del diseño de redes del sistema de suministro de agua, aguas lluvias, aguas sanitarias por separado, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc., incorporando las acometidas requeridas; incluyendo como mínimo: ✓ Planos de plantas de tuberías de suministro de agua potable. ✓ Planos de plantas de redes de tubería de aguas servidas ✓ Planos de cortes. ✓ Planos de detalles generales. ✓ Planos de detalles de acometida. ✓ planos de detalles y especificaciones El documento, planos y anexos resultantes deben estar debidamente firmados por el ingeniero encargado de su elaboración y se debe entregar en medio físico y digital con copia de los formatos utilizados en campo y la correspondiente evidencia fotográfica. Anexar copia de la matrícula del profesional, certificación de vigencia de antecedentes profesionales y memorial de responsabilidad del ingeniero encargado.
1.6	DISEÑO ELECTRICO	UND	1	El contratista deberá ejecutar los estudios eléctricos dentro del cumplimiento de la Norma RETIE, RETILAP y la NTC 2050 y las que de acuerdo con la normatividad vigente le aplique, como mínimo deben contener lo siguiente: • Consideraciones de diseño • Cuadros de carga y memorias de cálculo eléctrico • Detalle de instalaciones eléctricas • Cuadro de cargas tablero de distribución y de iluminación • Detalle sistema puesta a tierra • Planta de distribución de elementos con convenciones de redes internas • Cuadro de cantidades y memorias de cálculo • Distancias de seguridad • Análisis de riesgos eléctricos - Estudio fotométrico (curva isométrica, configuración, potencia, tipo y cantidad de luminarias) • Planos eléctricos (planta, diagrama unifilar y cortes de subestación cuando aplique)

				• Memorias de Cálculos- instalaciones internas • Análisis de carga • Análisis nivel de tensión requerido • Distancias de seguridad • Cálculos de regulación • Análisis de cortocircuito y falla a tierra • calculo y coordinación de protecciones • Cálculo de ductos, (tuberías, canalizaciones, canaletas, blindobarras). • Cálculo del sistema de puestas a tierra. visita a sitio y toma de resistividad del terreno • Análisis de protección contra rayos. • Análisis de coordinación de aislamiento • Análisis de riesgos eléctricos y medidas para mitigarlos. • Cálculo de iluminación. • El diseño debe contener un sistema de iluminación con destellos de luz. • Los demás estudios que el tipo de instalación requiera para su correcta y segura operación El documento, planos y anexos resultantes deben estar debidamente firmados por el ingeniero encargado de su elaboración y se debe entregar en medio físico y digital con copia de los formatos utilizados en campo y la correspondiente evidencia fotográfica. Anexar copia de la matrícula del profesional, certificación de vigencia de antecedentes profesionales y memorial de responsabilidad del ingeniero encargado.
1.7	ESTUDIO TECNICO Y FINANCIERO	UND	1	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), PROGRAMA DE OBRA, MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA. • Los productos de este proceso serán: • Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto • Detalle de porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU) • Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador: se recomienda considerar un mes adicional en el presupuesto de interventoría y de supervisión para las actividades de recibo de obra y liquidación. • Cronograma de obra • Proceso constructivo • Especificaciones generales y particulares de construcción de cada una de las actividades descritas en el presupuesto detallado, en el mismo orden y con el mismo número de ítem, incluyendo la descripción de la actividad, medida y forma de pago. El informe y sus anexos deben estar debidamente firmados por el ingeniero encargado de su elaboración y se debe entregar en medio físico y digital con copia de los formatos utilizados.

				Anexar copia de la matrícula del profesional, certificación de vigencia de antecedentes profesionales y memorial de responsabilidad del ingeniero encargado.
2	**DISEÑO PAISAJE CULTURAL, ANCESTRAL Y CAMPESINO PARQUE PRINCIPAL**			
2.1	DISEÑO ARQUITECTONICO	UND	1	Elaboración del Proyecto arquitectónico, cumpliendo con las necesidades de espacios físicos, áreas mínimas, distribución espacial definidas en el programa arquitectónico y planos del proyecto del parque principal, el cual debe incluir: • Diseño arquitectónico y ubicación de la plaza de banderas del municipio, retomando la idiosincrasia de cada vereda. • Ubicación de la escultura tallada en piedra, que juegue con el paisajismo y con el concepto del patrimonio cultural de la casa José Ignacio de Márquez. • Diseño de mobiliario, compuesto por parasoles en las tres peatonales del parque principal, en los cuales se muestren la ruta arqueológica, con el diseño de imágenes rupestres. • Diseño arquitectónico y ubicación de islas móviles, inspiradas en la cultura indígena chibcha muisca, con el fin de contar con mobiliario adecuado para compartir eventos y ferias de cultura en Vivo, que sirva como comedor comunal al aire libre. El diseño debe contener bancas que sirvan de sitio de permanencia al módulo comercial, fachadas con formas alusivas a jeroglíficos y petroglifos, frontón alusivo al indio goranchacha, propuesta en estructura metálica y estructura de madera para su fácil montaje y desmontaje, Parador fotográfico por modulo, Parasoles y zonas de permanencia. • Diseño de modelo de avisos de los establecimientos comerciales, que jueguen con el diseño arquitectónico del parque y del paisaje cultural ancestral campesino, que reflejen identidad en el pueblo ramiriquense, buscando uniformidad de las fachadas en el parque. Nota: el diseño paisaje cultural, ancestral y campesino del parque principal debe estar inspirado en la cultura indígena chibcha muisca y lo descrito en el documento "*formulación del plan de manejo arqueológico de los sitios con arte rupestre y monolitos del municipio de Ramiriquí*" llevada a cabo en el marco del contrato interadministrativo suscrito entre la Alcaldía de Ramiriquí y la Universidad Nacional de Colombia (C-CI-003 de 2022). Anexar copia de la matrícula del profesional, certificación de vigencia de antecedentes profesionales y memorial de responsabilidad del arquitecto encargado.

9. OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, pliego de condiciones, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente al momento de la presentación de la propuesta.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los estudios y diseños del proyecto.
- El contratista junto con los profesionales involucrados en el proyecto, deberán estar disponibles para el acompañamiento durante la realización de los estudios, diseños y formulación del proyecto.
- Entregar los estudios y diseños del proyecto cumpliendo con las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el supervisor.
- El contratista se compromete, que en caso de ser necesario realizar ajustes al proyecto, el contratista y todos los profesionales que participen en la realización de los estudios, diseños y formulación del proyecto, se deben comprometer a ajustar todos los documentos, estudios, certificaciones, validando de nuevo la información en los informes, planos y demás, con las firmas de los profesionales en original.
- Los productos que puedan llegar a ser rechazados por la supervisión, serán reemplazados dentro de los cinco días Hábiles siguientes al recibo de los mismos y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
- Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

- Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en el cumplimiento de las tareas que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
- Presentar las constancias (recibos de pago, Planillas, etc.) que acrediten el cumplimiento de los pagos a seguridad social, es decir salud, pensión ARL, parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) cuando ello corresponda, de acuerdo con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escita y expresa al municipio, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso en que se autorice la cesión, el sesionado deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Presentar de manera oportuna las facturas o cuentas de cobro
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se opongan a las cláusulas.
- Las demás inherentes al objeto al cumplimiento del contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Ramiriquí, estará a cargo de la Oficina asesora de planeación e infraestructura o de la persona que designe el alcalde Municipal.

11. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, el análisis de riesgos realizado, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Ramiriquí (Boyacá), a través de una compañía de seguros o bancaria, legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes riesgos de:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	RIESGOS ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses; El valor de esta garantía debe ser del 20% del valor del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia equivalente al término de duración del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por el servicio entregada a satisfacción.

12. MULTAS
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

13. CLAUSULA PENAL
En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas de la parte CONTRATANTE adeude Al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del art. 17 de la ley 1150 de 2007.

15. INDEMNIDAD
EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES
Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos, b) invitación selección mínima **N°MRAM-MC-066-2024** C) certificado de disponibilidad presupuestal, d) propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc. D) informes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
La liquidación del contrato podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

18. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella, con **PEDRO JOSE LOPEZ REYES** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.767.575 expedida en Tunja, quedará notificado (a) de la aceptación de la oferta.

Para constancia se firma el presente contrato en el municipio de Ramiriquí Boyacá el veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Original firmado
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 3232200770

Original firmado
PEDRO JOSE LOPEZ REYES
CC N° 6.767.575 expedida en Tunja
CORREO: lorpej@hotmail.com
DIRECCIÓN: Carrera 5ª No. 41-44 Tunja Boyacá
TELÉFONO: 3112194139

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: oficina asesora de planeación e infraestructura
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Laura Catalina Rubio / apoyo profesional gestión contractual
Revisó: Andrea López Castillo / *Asesor externo jurídico gestión Contractual*
Revisó: Elías Mendoza Leguizamón / jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde municipal